

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.569 · 1995

IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DEL POTENCIAL HUMANO ...

Boletín Oficial, 31 de octubre de 1995 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional

IDENTIFICACION, REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL

Ley 24.569

Modificación de la Ley N° 17.671.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Incorpórase como inciso f) del artículo 2° de la Ley 17.671 y sus modificatorias, el siguiente:

'1) La recepción y ulterior restitución a sus legítimos titulares, de documentos nacional de identidad extraviados, que hubieren sido encontrados por terceros'.

ARTÍCULO 2°. Incorpórase el artículo 13 bis a la Ley 17.671 y sus modificatorias cuyo texto es el siguiente:

'Artículo 13 bis: Toda persona que encontrare documento nacional de identidad correspondiente a terceros, deberá entregarlo en dependencia policial, juzgado de paz o registro de las personas más cercano. El organismo receptor procederá a remitir los documentos al Registro Nacional de las Personas, con arreglo a las previsiones del artículo 49 de esta ley'.

ARTÍCULO 3°. Incorpórase al artículo 37 de la Ley 17.671 el inciso c) cuyo texto es el siguiente:

'c) Si se comprobare intención dolosa en la retención indebida de documentos nacionales extraviados.'

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional. Texto original, como se publ...

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).